



CATAMARCA

LEY 5439 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.816, Régimen Federal de empleo protegido para las personas con discapacidad.

Sanción: 20/05/2015; Promulgación: 05/08/2015;
Boletín Oficial 01/09/2015.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- La Provincia de Catamarca adhiere a la Ley Nacional N° [26.816](#) que establece el «Régimen Federal de Empleo Protegido para las Personas con Discapacidad», en todo aquello que no se oponga y que sea compatible con la Ley Provincial N° [4.848](#) o la que, eventualmente, la modifique o sustituya,

Art. 2°.- El organismo de aplicación y control será el Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de esta Ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Dr. Dalmacio E. Mera; Vicegobernador de la Provincia y Presidente Cámara de Senadores
Marcelo Daniel Rivera; Presidente Cámara de Diputados

Dr. Fabricio Agüero; Secretario Parlamentario Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón; Secretario Parlamentario Cámara de Diputados.

